

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

( 2 2 9 1 3 0 OCT. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de



Presidental se designan cuarenta y enico (45) subsidios familiares de vivienda a hogares.

fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 29 de octubre de 2015, radicado con el No. 2015IE0013160 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 28 de octubre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos pesos m/cte. (\$497.438.200)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cuai se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a beganes beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interes Social - Mi Casa va

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

Artículo 1. Asignar cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos pesos m/cte. (\$497.438.200) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	CALDAS	MANIZALES	24344423	ERIKA VIVIANA	GONZALEZ ECHEVERRI	7.732.200	BANCOLOMBIA
			24301216	MAGOLA	ECHEVERRI FRANCO		
2	META	VILLAVICENCIO	96601653	VICTOR DANIEL	MORALES GARAVITO	7.732.200	BANCOLOMBIA
3	TOLIMA	IBAGUE	14324404	CARLOS ANDRES	DUQUE BERNAL	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			28538782	ZULEY MAGYURI	BURITICA BURITICA		
4	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090419144	VALERIA CAROLINA	RUEDA SPERANZA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
5	TOLIMA	IBAGUE	1110497734	EDUARD MIGUEL	SILVA CHAGUALA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1110502004	LESLY JULIETH	OVIEDO URUEÑA		
6	TOLIMA	IBAGUE	1110234663	EDINSON FABIAN	PIÑA TORRES	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1110490282	ELISABETH	VARGAS URUEÑA		
7	BOYACA	SOGAMOSO	74187186	CARLOS ALBERTO	PORRAS CASTRO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
8	TOLIMA	IBAGUE	1121870009	PAOLA ANDREA	ECHAVARRIA HERNANDEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
9	NARIÑO	PASTO	87573907	JAIRO ALFONSO	ROJAS TUPAZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
10	TOLIMA	IBAGUE	79920116	HENRY	GARCIA PASTRAN	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
11	HUILA	PITALITO	1084250485	ANDERSON ARLEY	ORTEGA ORTIZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1083896715	LEIDY JOHANNA	RODRIGUEZ GUZMAN		
12	TOLIMA	IBAGUE	1110487301	VIVIANA ALEXANDRA	VANEGAS ROA	12.887.000	BANCOLOMBIA
13	ANTIOQUIA	ITAGUI	37443225	VIANNY ANTONELLA	ROBLES FERNANDEZ	7.732.200	DE BOGOTA
14	CALDAS	MANIZALES	30230612	CLAUDIA JOHANA	GALVIS HENAO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			75100191	ANDRES FELIPE	OSORIO MONTES		
15	CESAR	VALLEDUPAR	1065601431	MILAGRO MARGARITA	RINCON SANCHEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
16	BOYACA	TUNJA	47433333	MARIA ALICIA	ESPINOSA ROA	12.887.000	

Por la cuarse asignan charenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares. Deneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
		1	80539160	OSCAR	CERON MORENO		
17	TOLIMA	FRESNO	1109295566	LORENA MARCELA	DE LOS RIOS HINCAPIE	12.887.000	BANCOLOMBIA
18	SANTANDER	SAN GIL	91076918	ALFONSO	ARDILA TRIANA	12.887.000	BCSC
19	HUILA	PITALITO	87068705	GERARDO ANDRES	GARCIA BOLAÑOS	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
20	BOLIVAR	CARTAGENA	17953207	ADRIAN ALEX	CABRERA CAICEDO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
21	VALLE	CARTAGO	1112763445	JUAN CAMILO	GIRALDO BALVIN	12.887.000	BANCOLOMBIA
22	META	GRANADA	39759325	ROSA ELENA	SARMIENTO	12.887.000	BCSC
23	CALDAS	VILLAMARIA	30237812	DIANA ALEJANDRA	DUQUE LUNA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			24704977	MARICELA	LUNA		kuraké a steroka e ki
24	CALDAS	MANIZALES	30325381	LUZ NIDIA	SANCHEZ GARCIA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1053811221	JESSICA ALEJANDRA	VELASQUEZ SANCHEZ		
25	CALDAS	MANIZALES	1053841824	SERGIO	LOPEZ SANCHEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
		r	30338650	SANDRA PATRICIA	SANCHEZ BERMUDEZ		
26	TOLIMA	IBAGUE	1110533742	JAMILTON	MARTINEZ RUIZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
		<b>T</b>	1110538765	DUBY TATIANA	PARRA RODRIGUEZ		
27	TOLIMA	IBAGUE	28951666	LUISA FERNANDA	OSORIO BONILLA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
28	BOYACA	TUNJA	37626159	ISLENY	AGUILERA GONZALEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			91161098	JOSE WILLIAM	DAZA LEON		
29	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60351526	EDITH JAZMIN	ESPARZA ORTIZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
30	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1092347696	JENNIFFER PAOLA	RODRIGUEZ HERNANDEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			88033789	FABIAN IGNACIO	VALDERRAMA TORRES		
31	HUILA	PITALITO	83212342	DEIMAR	ANTURI CARVAJAL	12.887.000	BANCOLOMBIA
32	NARIÑO	PASTO	1084846265	ALVARO ANDRES	PAZ CALDERON	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1084846268	DAYRA MARITZA	PAZ CALDERON		
			1084846576	MARIO ALEJANDRO	PAZ CALDERON		
33	HUILA	PITALITO	83043119	HERMES ARLEY	MUÑOZ CHILITO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1075246149	JAQUELINE	BUITRON CONTRERAS		
34	DOVACA	505144050	46205277	MONICA			
35	BOYACA	SOGAMOSO	46385377	VIVIANA	BELLO PLAZAS BECERRA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
33	CESAR	VALLEDUPAR	77097407	NEFTALI CESAR	BECERRA	12.887.000	BANCOLOMBIA
36	VALLE	DALAMDA	8711964	CESAR	RAMIREZ	7722	
50	VALLE .	PALMIRA	18399233	JORGE IVAN	RICO RIVERA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interes Social - Mi Casa va

Hoja No. 5

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
37	ANTIOQUIA	CALDAS	43688216	CLAUDIA PATRICIA	ZAPATA CARMONA	7.732.200	BANCOLOMBIA
38	ANTIOQUIA	COPACABANA	1035414987	ASTRID ELENA	MONTOYA ROLDAN	7.732.200	BANCOLOMBIA
			8324373	LUIS JAIBER	CALVO GAVIRIA		
39	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42059522	AMANDA	ALZATE HOYOS	12.887.000	BANCOLOMBIA
40	CESAR	VALLEDUPAR	49796525	KELLYNETH	COTES HERNANDEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
41	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88255633	EDWIN	ALVAREZ ORTIZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A
42	VALLE	JAMUNDI	1144130(19	ANGELICA MARIA	SOLARTE CASANOVA	7.732.200	BCSC
43	NORTE SANTANDER	CUCUTA	16601333	DANILO	ORTIZ RUIZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
44	ANTIOQUIA	COPACABANA	42986972	LUZ MARINA	ORREGO CORREA	7.732.200	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
45	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088292948	ANGELA CATHERINE	RAMOS MENDEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA

- **Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.
- **Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.
- **Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.
- **Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.
- **Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promocion de Acceso a la Vivienda de Interes Social - Mi Casa ya"

beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bo Da., a los

3 9 GCT. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama. Revisó: Lino Roberto Pombo Torres.

